



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOLUCIÓN 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

ESTUDIOS PREVIOS Nº 03

SERVICIO DE FOTOCOPIAS

Medellín, 02 de julio de 2020

JUSTIFICACIÓN

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, el compromiso de dar cumplimiento al mejoramiento continuo de sus resultados y de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros estudiantes y las expectativas educativas de la comunidad, integrando la Escuela con la vida hacia la contextualización y desarrollo del territorio. La Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020, orienta la distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa, por el aislamiento social con el trabajo en casa como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo requiere el servicio de fotocopias de las guías de aprendizaje para que los estudiantes puedan realizar las actividades académicas en casa, debido a la situación especial que se está prestando actualmente en la educación en Colombia, para facilitar a los estudiantes la realización de sus actividades que, en el Centro Educativo El Manzanillo según diagnóstico de los medios para garantizar la educación desde casa, tiene pocas posibilidades de conectividad a internet y equipos tecnológicos para hacerlo en forma virtual, por lo tanto es necesario el apoyo con material analógico para realizar las actividades de manera física.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: SERVICIO FOTOCOPIAS DE GUÍA PARA TRABAJO EN CASA

2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

No.	COTIZANTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Total
No. 1	PAPELERÍA EL ANCLA	50.000	\$ 50	\$2.500.000
No. 2	STOP FOTOCOPIAS	50.000	\$ 50	\$2.500.000
No. 3	FOTOCOPIAR	50.000	\$ 50	\$2.500.000

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**\$2.500.000**) IVA incluido

2.3 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Descripción	Cantidad
FOTOCOPIAS TAMAÑO OFICIO Y O CARTA blanco y negro	50.0000



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOLUCIÓN 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

2.4 CONTRATO: Servicio de FOTOCOPIAS GÚIAS

VALOR: CDP: No. 03 del 02 de 07 de 2020 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**\$2.500.000**) IVA incluido. Número de correspondencia Plan de compras, adición Recursos de Balance 11.

2.5 PLAZO: Se solicita de acuerdo a la necesidad hasta Noviembre 15 de 2020 o hasta que se cumpla el total del servicio.

2.6 FORMA DE PAGO: Se realizan dos pagos en septiembre y noviembre luego de expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación de la Dirección y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica .

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVID19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo fse.cemanzanillo@gmail.com creado para procesos de contratación.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación es aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante 02 del 29 de abril de 2020.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que:

CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION

- Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
- Calidad del servicio.
- Experiencia en la prestación del servicio.

PUNTAJE

- | |
|------|
| 50% |
| 30% |
| 30%. |

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante tener en cuenta será el menor precio ofertado, de continuar con el empate se acepta la propuesta que llega primero.

4 CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

4.1.1. Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar debe presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

4.1.2. RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

4.1.3. Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

Debe presentar, además:



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

*RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOLUCIÓN 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935*



**Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación**

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.
- Certificado de Bioseguridad.

5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

- a. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- b. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- d. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

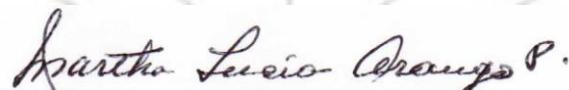
El Centro Educativo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

6 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)

7 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO
Ordenadora del gasto
Centro Educativo El Manzanillo